



APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TECNICO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DON CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES.

DECRETO N° 1699
CHILLAN VIEJO 26 MAR 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 38 de fecha 09/02/2021.
- ✓ Orden de pedido N° 1 de fecha 02/02/2021 en la cual se solicita apoyo administrativo para la Dirección de Seguridad Pública.
- ✓ Resolución de Acta de Adjudicación ID 3671-14-LE21
- ✓ La necesidad de contar con un apoyo técnico para la Dirección de Seguridad Pública

DECRETO:

1.- APRUEBASE la contratación a Honorarios de don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES**, Rut. [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a **26 de Marzo de 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde (S) Don FERNANDO SILVA CARCAMO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], nacionalidad chilena, Licenciado en Educación Media, domiciliado [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de profesional de apoyo Técnico para la Dirección de Seguridad Pública, en las condiciones que a continuación se indican.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar a un profesional apoyo técnico para la Dirección de Seguridad Pública, a fin de dar cumplimiento de monitoreo y apoyo.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES**, para que realice las labores en la Dirección de Seguridad Pública, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Coadyuvar en la ejecución y desarrollo integral del Plan Comunal de Seguridad pública para la Comuna.
- ✓ Asesoría técnica en el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y sistematización de datos estadísticos comunales en materia pública comunal.
- ✓ Asesoría en las acciones de prevención social, comunitaria y situación del delito.
- ✓ Colaboración en la coordinación territorial con agentes comunitarios y juntas de vecinos de la comuna, de manera de fortalecer el rol del municipio en el desarrollo de políticas locales de seguridad.
- ✓ Asesoría en el seguimiento del programa Senda Previene en la Comunidad y otros convenios de carácter social que puedan suscribirse.
- ✓ Coordinarse con actores internos/ externos para la ejecución de actividades vinculadas a su quehacer profesional.
- ✓ Elaborar estrategias y plan de difusión comunicacional.
- ✓ Difundir actividades, programas, instrumentos y proyectos institucionales de la Dirección.
- ✓ Monitorear presencia pública de temas relativos al quehacer de la Dirección de Seguridad Pública seguimiento informativo y generación de alertas.
- ✓ Establecer coordinación y colaboración con agentes internos y externos.

Don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo, en Serrano N° 300 3er piso, sin embargo deberá tener disponibilidad para concurrir a actividades con organizaciones sociales después de la jornada laboral regular.



TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula , que Don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES** ,no tendrá calidad de funcionario municipal, así mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **29 de Marzo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.**

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES** la suma mensual de \$ 720.000.-, impuesto incluido, los servicios serán pagados dentro de los últimos cinco días de cada mes, esto contra presentación de informe de actividades, Boleta a Honorarios y Certificado de Cumplimiento de los servicios prestados conforme por parte del ITC.

En el mes de marzo de 2021 se pagará en forma proporcional a los días trabajados y éstos se pagarán dentro de los primeros 5 días del mes siguiente. Esto contra presentación de informe de actividades, Boleta a Honorarios y Certificado de Cumplimiento de los servicios prestados conforme por parte del ITC.

En el mes de Diciembre de 2021 se pagará la suma de \$ 720.000.- dentro de los últimos 5 días del mes. Esto contra presentación de informe de actividades, Boleta a Honorarios y Certificado de Cumplimiento de los servicios prestados conforme por parte del ITC.

SEXTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El prestador de servicio declara conocer la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22, Ítem 11, Asign. 999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FERNANDO SILVA CARCAMO
ALCALDE (S)



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FSC/OES/PMV/MCVH/YGC/
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Recursos Humanos.



26 MAR 2021



APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO TECNICO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

En Chillán Viejo, a **26 de Marzo de 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde (S) Don FERNANDO SILVA CARCAMO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] nacionalidad chilena, Licenciado en Educación Media, domiciliado [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de profesional de apoyo Técnico para la Dirección de Seguridad Pública, en las condiciones que a continuación se indican.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar a un profesional apoyo técnico para la Dirección de Seguridad Pública, a fin de dar cumplimiento de monitoreo y apoyo.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES**, para que realice las labores en la Dirección de Seguridad Pública, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Coadyuvar en la ejecución y desarrollo integral del Plan Comunal de Seguridad pública para la Comuna.
- ✓ Asesoría técnica en el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y sistematización de datos estadísticos comunales en materia pública comunal.
- ✓ Asesoría en las acciones de prevención social, comunitaria y situación del delito.
- ✓ Colaboración en la coordinación territorial con agentes comunitarios y juntas de vecinos de la comuna, de manera de fortalecer el rol del municipio en el desarrollo de políticas locales de seguridad.
- ✓ Asesoría en el seguimiento del programa Senda Previene en la Comunidad y otros convenios de carácter social que puedan suscribirse.
- ✓ Coordinarse con actores internos/ externos para la ejecución de actividades vinculadas a su quehacer profesional.
- ✓ Elaborar estrategias y plan de difusión comunicacional.
- ✓ Difundir actividades, programas, instrumentos y proyectos institucionales de la Dirección.
- ✓ Monitorear presencia pública de temas relativos al quehacer de la Dirección de Seguridad Pública seguimiento informativo y generación de alertas.
- ✓ Establecer coordinación y colaboración con agentes internos y externos.

Don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo que funciona la Municipalidad de Chillán Viejo, en Serrano N° 300 3er piso, sin embargo deberá tener disponibilidad para concurrir a actividades con organizaciones sociales después de la jornada laboral regular.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que Don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES**, no tendrá calidad de funcionario municipal, así mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **29 de Marzo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **CARLOS ALBERTO MOLINA MORALES** la suma mensual de \$ 720.000.-, impuesto incluido, los servicios serán pagados dentro de los últimos cinco días de cada mes, esto contra presentación de informe de actividades, Boleta a Honorarios y Certificado de Cumplimiento de los servicios prestados conforme por parte del ITC.

En el mes de marzo de 2021 se pagará en forma proporcional a los días trabajados y éstos se pagarán dentro de los primeros 5 días del mes siguiente. Esto contra presentación de informe de actividades, Boleta a Honorarios y Certificado de Cumplimiento de los servicios prestados conforme por parte del ITC.

19



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



En el mes de Diciembre de 2021 se pagará la suma de \$ 720.000.- dentro de los últimos 5 días del mes. Esto contra presentación de informe de actividades, Boleta a Honorarios y Certificado de Cumplimiento de los servicios prestados conforme por parte del ITC.

SEXTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El prestador de servicio declara conocer la Ley N° 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

CARLOS MOLINA MORALES
Rut. [REDACTED]

FERNANDO SILVA CARGAMO
ALCALDE (S)



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FSC/OBS/PMV/MCVH/YGCI
DISTRIBUCIÓN: Secretario Municipal, Recursos Humanos.